

DECRETO EXENTO N°00.246/2014.

Arica, marzo 24 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N° 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, decreto exento N°00.75/2012, de enero 12 de 2012, decreto exento N°00.268/2012, de marzo 21 de 2012, decreto exento N°00.269/2012, de marzo 21 de 2012, decreto exento N°00.648/2012, de julio 05 de 2012, Carta DAF. N°16, de enero 06 de 2014, Carta DAF. N°0167/2014, de marzo 19 de 2014, Traslado REC. N°52.14, de marzo 21 de 2014, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°63/2014, de marzo 07 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N°00.75/2012, de enero 12 de 2012, modificado por decreto exento N°00.268/2012, de marzo 21 de 2012, se aprueba el nuevo Texto de Delegación de Facultades del Rector de la Universidad de Tarapacá.

Que por decreto exento N°00.269/2012, de marzo 21 de 2012, se declara la centralización de las actividades de control y seguimiento en la ejecución de los proyectos adjudicados a la Universidad, correspondientes al Fondo para la Innovación y Competitividad (FIC); al Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Superior MECESUP; al Convenio Desempeño y al Fondo de Desarrollo Institucional o FDI, del Ministerio de Educación, como asimismo, las acciones de apoyo en el proceso de licitación, evaluación, adjudicación y contratación del suministro de bienes y servicios requeridos para estos proyectos, quedando a cargo de la Dirección de Estudios y Proyectos unidad dependiente de la Vicerrectoría de Desarrollo de la Universidad; y las acciones de apoyo y ejecución de los procesos de licitación de suministros de bienes y servicios requeridos por los proyectos ya citados, radicada en la Dirección de Administración, unidad dependiente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad.

Que, por decreto exento N°00.648/2012, de julio 05 de 2012, se modifica el decreto exento N°00.269/2012, de marzo 21 de 2012, señalado en el párrafo tercero, que declara la centralización de las actividades de control y seguimiento en la ejecución de los proyectos que indica, según detalla.

DECRETO:

Derógase el decreto exento N°00.269/2012, de marzo 21 de 2012, y su modificación, aprobada por decreto exento N°00.648/2012, de julio 05 de 2012, que declara la centralización de las actividades de control y seguimiento en la ejecución de los proyectos adjudicados a la Universidad que indica.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.


ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

AFF.ILA.ycl.






ARTURO FLORES FRANULIC
Rector (S)

27 MAR. 2014